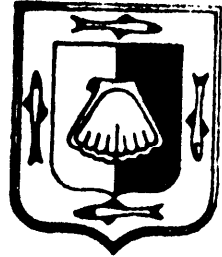




# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

**DIRECCION:**

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase  
Registro DGC Núm. 014 0881  
Características 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

### Poder Ejecutivo

SOLICITUD DE EXPROPIACION DE TERRENOS DEL EJIDO "CHAMETLA",  
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



SOLICITUD DE EXPROPIACION DE TERRENOS DEL EJIDO "EL CENTENARIO",  
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



Se promueve la expropiación de terrenos del Ejido "CHAY" del Municipio de la Paz, Estado de Laja California Sur.

México, D.F., a

C. VICTOR CERVERA PACHECO  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
CALZ. DE LA VIGA No. 1174 TORRE "B" 13o. PISO  
COL. APATLACO  
MEXICO, D.F.

Me permito manifestarle que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, realiza diversos programas de obras hidráulicas entre las que se encuentra la construcción de la Unidad de Riego del Valle de la Paz para el reuso de Aguas Residuales, requiriéndose para tal fin una superficie de 147-68-66.11 Has., de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "CHAYTLA", Municipio de la Paz, Estado de Laja California Sur.

De conformidad con lo que establece el artículo 343 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, con el presente se promueve la expropiación de los citados terrenos por la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 Fracción VIII del mismo ordenamiento, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada se manifiesta lo siguiente:

I. - BIENES POR EXPROPIAR

Los bienes por expropiar, materia de esta solicitud se encuentran sujetos al régimen ejidal y a continuación se describen:

Terrenos de Agostadero                      147-68-66.11 Has.

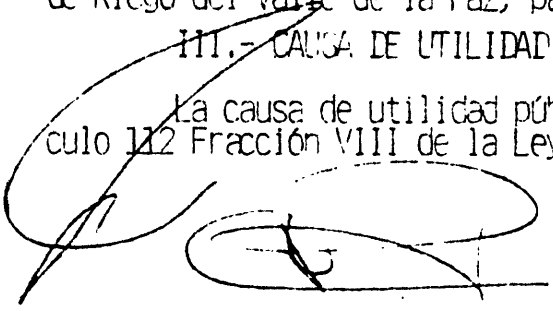
T O T A L    147-68-66.11 Has.

II. - DESTINO DE LOS BIENES.

Los bienes por expropiarse se destinarán a formar parte de la Unidad de Riego del Valle de la Paz, para el reuso de aguas residuales.

III. - CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA.

La causa de utilidad pública que se invoca está señalada en el artículo 112 Fracción VIII de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the text of the third section. Below the signature, there is a circular stamp or seal, partially obscured by the ink.

==..

#### IV.- INDENNIZACION DE SU PROPIEDAD.

La indemnización que en su caso se cubrirá al número de unidades por la afectación de sus tierras con motivo de esta solemnidad, será el que se establezca dentro de la zona del proveído.

#### V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS.

Se acompaña al presente:

- NO. T.T. 14/87
- A).- Cuatro copias heliográficas del plano de afectación.
  - B).- Memoria descriptiva de la obra que se construirá.
  - C).- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejecutores celebrada el día 25 de noviembre de 1984.

En los términos anteriores, ruego a Usted tener por producido la expropiación de los terrenos ejidales antes mencionados y de estinar el expediente, previos los trámites relativos se explica el Decreto Presidencial Expropriatorio.

ATENTA ENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCION.  
EL TITULAR DEL RAMO

LIC. JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ

Anexo: Acta de Asamblea, Memoria Descriptiva y 4 copias heliográficas del plano No. T.T 14/87

c.c.p.- C. Titular de la Comisión Nat. del Agua.- Insurgentes Sur 476-80. Piso.- Cd.

c.c.p.- C. Secretario Particular del C. Titular del Ramo.- Insurgentes Sur 476-130. Piso.- Cd.

c.c.p.- Encargado del Programa Coordinado SAPH-SPA.- Insurgentes Sur 473 Ies Pacno 203, Cd.

c.c.p.- Gerente Estatal de la CNA en el Estado de B.C.S.- Calle Agricultura entre México, y Durango, La Paz, B.C. C. P. 23070.

c.c.p.- Director General Jurídico.- Insurgentes Sur 476-120. Piso.- Cd.

c.c.p.- Subdirector General de Infraestructura Hid. Agric.- en at'n al Reg. de Corresp. No. 402.-1276.- Av. Nuevo León 210-1er Piso.- Cd.

JMV:dar

ASUNTO: SE PROMUEVE LA UTILIDAD PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS EN LA UNIDAD DE RIEGO DEL VALLE DE LA PAZ, PARA EL REUSO DE AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

México, D.F., a

C. VICTOR CEFVERA PACHECO  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
CALZ. DE LA VIGA No. 1174 TORRE "B"- 13o. PISO  
COL. APATLACO  
MEXICO, I.F.

Me permito manifestarle que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, realiza diversas programas de Obras Hidráulicas entre las que se encuentra la Construcción de la Unidad de Riego del Valle de la Paz, para el reuso de aguas residuales requiriéndose para tal fin una superficie de 681-54-14.12 Has. de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "EL CENTENARIO", del Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur.

De conformidad con lo que establece el artículo 343 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, con el presente se promueve la expropiación de los citados terrenos por la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 Fracción VIII del mismo ordenamiento, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada se manifiesta lo siguiente:

I.- BIENES POR EXPROPIAR.

Los bienes por expropiar, materia de esta solicitud se encuentran sujetos al régimen ejidal y a continuación se describen:

Terrenos de Agostadero	681-54-14.12	Has.
TOTAL.	<u>681-54-14.12</u>	<u>Has.</u>

II.- DESTINO DE LOS BIENES

Los bienes por expropiar se destinarán a formar parte de la Unidad de Riego del Valle de la Paz para el reuso de aguas residuales.

III.- CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA

La causa de utilidad pública que se invoca está señalada en el artículo 112 fracción VIII de la Ley Federal de la Reforma Agraria.



.... #

IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.

La indemnización que en su caso se cubrirá al Núcleo de población por la afectación de sus tierras con motivo de esta solicitud será en especie dentro de la zona del proyecto.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS

Se acompañan al presente

- A).- Cuatro copias heliográficas del Plano de Afectación No. T.T. 13/87
- B) - Memoria Descriptiva de la obra que se construirá.
- c) - Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejecutarios de fecha 14 de octubre de 1984.

En los términos anteriores, ruego a Usted tener por pronto vido la expropiación de los terrenos ejidales antes mencionados y el estatus lo procedente, previos los trámites relativos que expida el Decreto Presidencial Expropiatorio.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
EL TITULAR DEL RANCHO

LIC. JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ

Anexo: Acta de Asamblea, Memoria Descriptiva  
y 4 copias heliográficas del Plano-  
T.T. 13/87

- c.c.p.- Titular de la Comisión Nacional de Aguas.-Insurgentes Sur 476-80.Piso-Ciudad
- c.c.p.- Secretario Particular del C. Titular del Rancho.- Insurgentes Sur 476-130. Piso, Ciudad
- c.c.p.- Encargado del Programa Coordinado SARH-SRA. -Insurgentes Sur 473- Desp. 203, Ciudad
- c.c.p.- Gerente Estatal de la ONA en Baja California Sur- Calle Agricultura entre México y Durango, La Paz, B.C. C. P. 23070
- c.c.p.- Director General Jurídico.-Insurgentes Sur 476-120. Piso- Ciudad
- c.c.p.- Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola- Pno. León 210-1er Piso, Ciudad-En rel.al Reg.de Corresp/No.402-1275

*Cia. Minera de Recursos, S.A. de C.V.*

*Guillermo Prieto 1508  
Tel. (682) 5-22-40  
La Paz, B.C.S. Méx.*

*Planta Metalúrgica  
Cerro  
El Thule, B.C.S.*

C O N V O C A T O R I A .

La Presidente y Secretaria respectivamente del Consejo de Administración de COMPAÑIA MINERA DE RECURSOS, S.A. DE C.V. con las facultades que contempla el artículo XXIII de los Estatutos que rigen a la Sociedad, **CONVOCAN** a todos los Socios o Accionistas de la Compañía, a una ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas la cual tendrá verificativo a las diez horas del día once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el domicilio social ubicado en la casa marcada con el número un mil quinientos ocho, de la calle de Guillermo Prieto, formando esquina con la calle de Reforma, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, fecha en que se llevará a efecto la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178, 179, 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en concordancia con los artículos XII, XIII y XV de los Estatutos Sociales que rigen a la empresa, sujetándose a la siguiente:

O R D E N   D E L   D I A .

I.- Revisión, discusión y aprobación en su caso, de los Balances Generales de la Compañía, abarcándose los periodos del 4 de diciembre de 1987 al 3 de diciembre de 1988; y del 4 de diciembre de 1988 al 3 de diciembre de 1989; así como el dictámen que rinda el Comisario sobre dichos Balances.

II.- Nombramiento del nuevo Organó de Administración de la Sociedad, y otorgamiento de nuevos poderes.

III.- Asuntos Generales.

IV.- Designación de la persona que deberá de protocolizar ante Notario Público el Acta de la Asamblea.


V.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguna Institución de Crédito, por lo menos 48 horas antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo señala el artículo XV de los Estatutos Sociales.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

  
HECTOR MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

S E C R E T A R I A

  
ANA GRACIELA MANZO PENURURI.

# **BOLETIN OFICIAL**

*DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

*D i r e c c i ó n :*

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

## **S U S C R I P C I O N E S :**

POR UN SEMESTRE      1.15% del Salario Mínimo diario.

POR UN AÑO              2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.